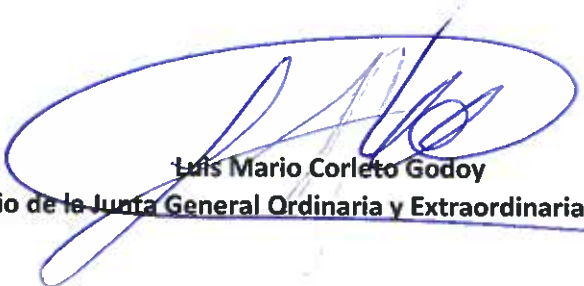


El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número cuarenta y uno, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO I, dice, literalmente:

“””””**I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2025.** Se procedió a dar lectura a la memoria de labores de sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, correspondiente al año dos mil veinticinco. Posteriormente el Secretario de la Junta General sometió a aprobación del pleno la memoria de labores de la Junta Directiva. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar la Memoria de Labores de sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, correspondiente al año dos mil veinticinco en la forma presentada.”””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

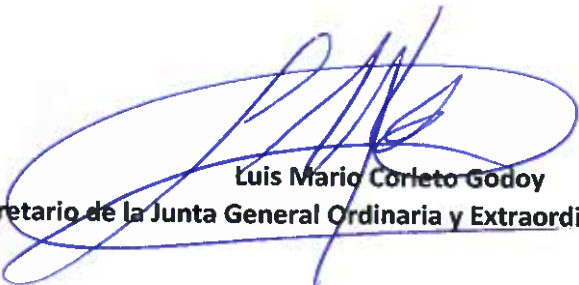
Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número cuarenta y uno, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO III, dice, literalmente:

""""""**III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2025.** Se procedió a presentar los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil veinticinco. Posteriormente el Secretario de la Junta General sometió a aprobación del pleno los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA:** Aprobar los Estados Financieros de sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco en la forma presentada. """"""

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

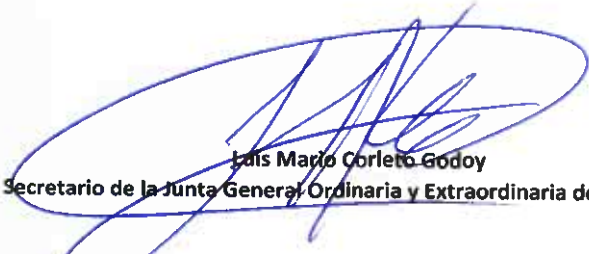
Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número cuarenta y uno, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO IV, dice, literalmente:

""""""IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2026, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Secretario de la Junta propuso mantener como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA. de C.V., con honorarios anuales de un mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,170.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos. No habiendo más propuestas, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General de Accionistas **ACUERDA**: Nombrar como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA. de C.V., con honorarios anuales de un mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,170.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos. """""" Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

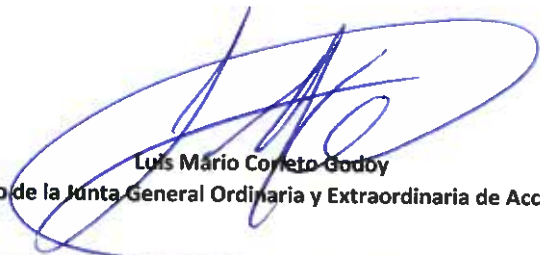
Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número cuarenta y uno, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO V, dice, literalmente:

*******V. APLICACIÓN DE RESULTADOS.** El Secretario de la Junta General expone que, considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veinticinco, propone a los accionistas aplicarlo de la siguiente manera: 1. El resultado obtenido pérdida de dos mil seiscientos diez dólares con noventa y cinco centavos de dólar de dólar de los Estados Unidos de América (US\$2,610.95) aplicarlo contra reserva de capital - Reserva Legal, de acuerdo con la prelación establecida en el artículo cuarenta de la Ley de Bancos; y, 2. No aplicar cálculo de Reserva Legal, ya que el resultado del ejercicio fue pérdida. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: 1. El resultado obtenido pérdida de dos mil seiscientos diez dólares con noventa y cinco centavos de dólar de dólar de los Estados Unidos de América (US\$2,610.95) aplicarlo contra reserva de capital - Reserva Legal, de acuerdo con la prelación establecida en el artículo cuarenta de la Ley de Bancos; y, 2. No aplicar cálculo de Reserva Legal, ya que el resultado del ejercicio fue pérdida.*****

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

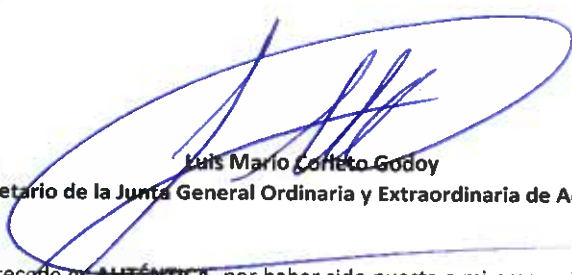
Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Soluciones Financieras, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número cuarenta y uno, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO VII, dice, literalmente:

“VII. **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL:** El Secretario de la Junta General, propone que de conformidad al artículo quince literal b) del pacto social de Cuscatlán SV Soluciones Financieras, S.A. y artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, la Representación Legal Judicial para todos los aspectos relacionados con la procuración de la sociedad esté a cargo del Licenciado **MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA**, mayor de edad, abogado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres – dos, por su calidad de abogado y miembro de la Junta Directiva. Dicho nombramiento surtirá efectos por un periodo de dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro de Comercio. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA:** nombrar a **MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA** como Representante Legal Judicial para todos los aspectos relacionados con la procuración de la sociedad y que dicho nombramiento surta efectos por el periodo de dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro de Comercio, quien ejercerá sus funciones ad honorem.” Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.